



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 130 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 02 MAR 2020

VISTOS:

El Oficio N° 072-2020-UNTRM-R/DAL, de fecha 17 de febrero del 2020, mediante el cual, la Directora de Asesoría Legal de la UNTRM, solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 173-2018-UNTRM/R; el Proveído, de fecha 17 de febrero del 2020, a través del cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Artículo 1° de la Ley universitaria establece como objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Artículo 32° inciso k) del Estatuto Institucional, establece que son atribuciones del Rector aceptar herencias, legados y **donaciones hechas a nombre de la UNTRM e informar al Consejo Universitario;**

Que, el Artículo 137° segundo párrafo del Estatuto Institucional, establece que constituyen Patrimonio de la UNTRM, **los bienes provenientes de donaciones**, herencias y legados quedan sujetos al fin que persigue la Universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la Universidad;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 111 establece que constituyen patrimonio universitario los bienes provenientes de **donaciones**, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 068-2016-UNTRM/CU, de fecha 04 de marzo del 2016, se resuelve aceptar la donación del predio urbano, ubicado en el Asentamiento Humano Villa Santa María de Nieva, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, región de Amazonas, con un área de 71,471.233 m², para la construcción de las instalaciones de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Santa María de Nieva de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuyas medidas, áreas y linderos son los siguientes: Por el Frente: con el terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 434.70 ml, por la derecha: Con el terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 175.01 ml, por la izquierda: Con el Barrio Nueva Unión, terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 149.81 ml y por el fondo: Con el terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 449.81 ml;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 130 -2020-UNTRM/R

Que mediante Resolución Rectoral N° 173-2018-UNTRM/R, de fecha 23 de febrero del 2018, se resuelve modificar el Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario 068-2016-UNTRM/CU, de fecha 04 de marzo del 2016, quedando de la siguiente manera: Aceptar la donación del predio urbano, ubicado en el Asentamiento Humano Villa Santa María de Nieva, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, región de Amazonas, con un área de 75,306.76 m², para la construcción de las instalaciones de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Santa María de Nieva de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuyas medidas, áreas y linderos son los siguientes: Por el Norte: Del Punto P1 al punto P2 con 272.64 ml, con línea quebrada del punto P2 al punto P3 con 24.00 ml, del punto P3 al punto P4 con 40.01 ml, con línea continua del punto P4 al punto P5 con 115.13, colindando con Av. Kampankis y Sub Lote 1, por el Sur: Del punto P7 al punto P6 con 444.12 ml, colindando con lote remanente, por el Este: Del punto P5 al punto P6 con 150.11 ml y por el Oeste: Del punto P1 al punto P8 con 182.44ml, del punto P8 al punto P7 con 1.9 ml, colindando con lote remanente;

Que, mediante Oficio N° 002-2020-MPC/SG-SG, de fecha 10 de febrero del 2020, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, hace llegar el Acuerdo de Concejo N° 001-2020-MPC/A, a través del cual el Concejo Municipal aprueba la donación, del Predio Urbano de un Área de 75, 223.34 m² y un perímetro de 1,233.59 ml, propiedad de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, Ubicado en el AA. HH. "Villa Santa María de Nieva", del Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas, a favor de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para la Construcción de la Escuela Profesional en Educación Intercultural Bilingüe – Sede Santa María de Nieva;

Que, mediante Oficio de vistos, la Directora de Asesoría Legal de la UNTRM, solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 173-2018-UNTRM/R, indicando lo siguiente:

- i) Con la finalidad de iniciar con el proceso de inmatriculación (inscripción) ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) se requiere, entre otros, contar con los Planos y Memorias Descriptivas visadas por el área de catastro de la municipalidad donante por tratarse de un predio ubicado en una zona urbana, es por ello que esta dependencia con Carta N° 068-2019-UNTRM-R/DAL de fecha 02 de octubre de 2019 solicita al representante de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui la visación de los referidos documentos, el mismo que con Oficio N° 835-2019-MPC/A señala que no es posible la visación por existir observaciones que deberán ser subsanadas: a) en la memoria descriptiva se indica la Mz "N" siendo lo correcto Mz "O", b) verificar el área y perímetro, según el plano de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, c) corregir las coordenadas UTM, d) en el plano de ubicación y localización no es la Mz "J1" (corregir) y e) corregir el plano de ubicación y localización con respecto a las medidas, forma de terreno en mención, tal como indica el plano catastral de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui;
- ii) Es por ello que, con Oficio N° 694-2019-UNTRM-R/DGA-DIGA de fecha 28 de noviembre de 2019 el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite subsanación de observaciones planteadas por el Alcalde la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, quedando de la siguiente manera:

DATOS GENERALES:

VIA PÚBLICA: Av. Kampankis S/N,
BARRIO : Nueva Unión
LUGAR : C.P Villa Santa María
DISTRITO : Nieva
PROVINCIA : Condorcanqui
DEPARTAMENTO : Amazonas



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 130 -2020-UNTRM/R

AREAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

ÁREA : 75,223.34 m²
PERÍMETRO : 1,233.59 ml

LINDEROS:

POR EL FRENTE (NOROESTE): Colinda con la Av. Kampankis y Manzana "V" (lotes 04 al 13). Mediante una línea quebrada de 04 tramos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1er tramo: del vértice P1 al vértice P2 con una longitud de 272.64ml.
- 2do tramo: del vértice P2 al vértice P3 con una longitud de 24.01ml.
- 3er tramo: del vértice P3 al vértice P4 con una longitud de 40.02ml.
- 4to tramo: del vértice P4 al vértice P5 con una longitud de 115.12ml.

POR EL FONDO (SURESTE): Colinda con área remanente de la expansión urbana 02, Manzana "P" (lote 01), Jr. 19 de Setiembre y Manzana "M" (lote 31) mediante una línea quebrada de 02 tramos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1er tramo: del vértice P9 al vértice P10 con una longitud de 70.24ml.
- 2do tramo: del vértice P10 al vértice P11 con una longitud de 373.87ml.

POR LA DERECHA (SUROESTE): Colinda con área de expansión, mediante una línea recta de 01 tramo del vértice P11 al vértice P1 con una longitud de 183.41ml.

POR LA IZQUIERDA (NORESTE): Colinda con la Manzana "L" (lotes 01, 02, 03) I.E. N°381 Nueva Unión y Manzana "M" (lotes 01 al 05). Mediante una línea quebrada de 04 tramos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1er tramo: del vértice P5 al vértice P6 con una longitud de 38.73ml.
- 2do tramo: del vértice P6 al vértice P7 con una longitud de 4.47ml.
- 3er tramo: del vértice P7 al vértice P8 con una longitud de 33.83ml.
- 4to tramo: del vértice P8 al vértice P9 con una longitud de 77.26ml.

iii) En ese sentido, al haberse realizado modificaciones en el área y perímetro así como en los linderos, es necesario modificar el Acuerdo de Consejo N° 004-2016-MPC/C de fecha 04.FEB.2016 donde se acuerda APROBAR la DONACION a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, así como en la Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPC/A de fecha 12.FEB.2016 donde DONA dicho predio a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, además de la Resolución de Alcaldía N° 109-2018-MPC/A, de fecha 08.FEB.2018 donde se RATIFICA la DONACIÓN a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, documentos que nos fueron remitidos en primer momento;

iv) Al ser estos documentos importantes, dado que se adjunta a la solicitud de inmatriculación ante SUNARP, es que mediante Oficio N° 712-2019-UNTRM-R/DAL de fecha 29 de noviembre de 2019 se solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui la emisión de los referidos documentos modificados en base a las observaciones subsanadas, en virtud a ello, somos notificados mediante Oficio N° 002-2020-MPC/SG-SG de fecha 13 de febrero de 2020 el ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-MPC/A de fecha 10 de enero de 2020 mediante la cual el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME a favor acordaron "APROBAR LA DONACIÓN del predio Urbano de un área de 75,223.34 m² y un perímetro de 1,233.59 ml, propiedad de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, ubicado en el AA.HH "Villa Santa María de Nieva" del distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, región Amazonas a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, para la construcción de la Escuela Profesional en Educación Intercultural Bilingüe — Sede Santa María de Nieva";





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 130 -2020-UNTRM/R

- v) Finalmente, por las consideraciones antes expuestas y con la finalidad de agilizar el proceso de inmatriculación ante SUNARP y continuar con los proyectos de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe — Sede Santa María de Nieva, obra que busca beneficiar y mejorar las condiciones de vida de los (as) pobladores (as) de la provincia de Condorcanqui, recomienda, que se proceda con la modificación de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 173-2018-UNTRM/R de fecha 23 de febrero de 2018 que resuelve, entre otros, "ACEPTAR LA DONACIÓN del predio urbano ubicado en el Asentamiento Humano Villa Santa María de Nieva, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, región Amazonas, con un área de 75,306.76 m² (...)", a través de un acto resolutorio, teniendo en consideración el ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-MPC/A, y el considerando SEGUNDO del presente documento, a fin de evitar dilatar más el proceso de inscripción en SUNARP;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo primero de la Resolución Rectoral N° 173-2018-UNTRM/R, de fecha 23 de febrero del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN del predio urbano, ubicado en el Asentamiento Humano Villa Santa María de Nieva, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, región de Amazonas, con un área de 75,306.76 m², para la construcción de las instalaciones de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Santa María de Nieva de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuyas medidas, áreas y linderos son los siguientes:

Por el Norte: Del Punto P1 al punto P2 con 272.64 ml, con línea quebrada del punto P2 al punto P3 con 24.00 ml, del punto P3 al punto P4 con 40.01 ml, con línea continua del punto P4 al punto P5 con 115.13, colindando con Av. Kampankis y Sub Lote 1.

Por el Sur: Del punto P7 al punto P6 con 444.12 ml, colindando con lote remanente.

Por el Este: Del punto P5 al punto P6 con 150.11 ml.

Por el Oeste: Del punto P1 al punto P8 con 182.44ml, del punto P8 al punto P7 con 1.9 ml, colindando con lote remanente;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 130 -2020-UNTRM/R

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN del Predio Urbano, ubicado en el Asentamiento Humano. "Villa Santa María de Nieva", del Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas con un Área de 75, 223.34 m² y un perímetro de 1,233.59 ml, para la Construcción de la Escuela Profesional en Educación Intercultural Bilingüe – Sede Santa María de Nieva de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuyas medidas, áreas y linderos son los siguientes:

DATOS GENERALES:

VIA PÚBLICA : Av. Kampankis S/N,
BARRIO : Nueva Unión
LUGAR : C.P Villa Santa María
DISTRITO : Nieva
PROVINCIA : Condorcanqui
DEPARTAMENTO : Amazonas

AREAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

ÁREA : 75,223.34 m²
PERÍMETRO : 1,233.59 ml

LINDEROS:

POR EL FRENTE (NOROESTE): Colinda con la Av. Kampankis y Manzana "V" (lotes 04 al 13). Mediante una línea quebrada de 04 tramos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1er tramo: del vértice P1 al vértice P2 con una longitud de 272.64ml.
- 2do tramo: del vértice P2 al vértice P3 con una longitud de 24.01ml.
- 3er tramo: del vértice P3 al vértice P4 con una longitud de 40.02ml.
- 4to tramo: del vértice P4 al vértice P5 con una longitud de 115.12ml.

POR EL FONDO (SURESTE): Colinda con área remanente de la expansión urbana 02, Manzana "P" (lote 01), Jr. 19 de Setiembre y Manzana "M" (lote 31) mediante una línea quebrada de 02 tramos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1er tramo: del vértice P9 al vértice P10 con una longitud de 70.24ml.
- 2do tramo: del vértice P10 al vértice P11 con una longitud de 373.87ml.

POR LA DERECHA (SUROESTE): Colinda con área de expansión, mediante una línea recta de 01 tramo del vértice P11 al vértice P1 con una longitud de 183.41ml.

POR LA IZQUIERDA (NORESTE): Colinda con la Manzana "L"(lotes 01, 02, 03) I.E. N°381 Nueva Unión y Manzana "M" (lotes 01 al 05). Mediante una línea quebrada de 04 tramos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1er tramo: del vértice P5 al vértice P6 con una longitud de 38.73ml.
- 2do tramo: del vértice P6 al vértice P7 con una longitud de 4.47ml.
- 3er tramo: del vértice P7 al vértice P8 con una longitud de 33.83ml.
- 4to tramo: del vértice P8 al vértice P9 con una longitud de 77.26ml.



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 130 -2020-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 173-2018-UNTRM/R, de fecha 23 de febrero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHVR
CRHMSG
YPRM/ARQ